

**No. 03-088515- -00011-0000**

Fecha: 2008-09-02 15:57:15 Dep. 2020 NUECREACIONI
Tra. 11 PATENTEIYII Eje: 379 FASENACIONALII
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 9

336

Señor

Gustavo Valbuena Quiñones

Superintendente de Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. _____ S. _____ D. _____

Referencia: Expediente No. 03.088.515

Solicitud de Patente de Invención titulada: "Suspensión de partículas
micronizadas de un compuesto antifugal"

Solicitante: Schering Corporation

RECURSO DE REPOSICIÓN

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado según aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad Schering Corporation, domiciliada en 2000 Galloping Hill Road, Kenilworth, New Jersey 07033-0530, Estados Unidos de América, presento oportunamente el siguiente recurso de reposición en contra de la Resolución 27603 de fecha 31 de julio de 2008, notificada por edicto desfijado el 26 de agosto de 2008, con el propósito de que se revoque la mencionada resolución.

1. OBJETO DEL RECURSO

Que se revoque la Resolución 27603 de fecha 31 de julio de 2008, y en su lugar, se conceda el derecho de patente de invención para la totalidad de las reivindicaciones (1 a 24).

2. ANTECEDENTES

2.1. La solicitud de patente tramitada bajo este expediente fue presentada con un total de 20 reivindicaciones. Durante el trámite ante ese Despacho se hicieron modificaciones al

Capítulo Reivindicatorio quedando finalmente 24 reivindicaciones, las cuales fueron aceptadas para estudio.

2.2. Esta solicitud fue presentada ante ese Despacho el día 03 de octubre de 2003 y se le adjudicó el número de radicación 03.088.515. Mediante requerimiento de fecha 14 de noviembre de 2003, la División de Nuevas Creaciones solicita la presentación de documentos formales y que se modifique el título de la invención. Dicho requerimiento fue atendido mediante el memorial radicado el día 22 de diciembre de 2003.

2.3. La publicación de la solicitud se efectuó en la Gaceta No. 553 del 30 de junio de 2005 y se solicitó el examen de patentabilidad el 26 de diciembre de 2005.

2.4. El día 25 de mayo de 2007 se notifica al solicitante del primer examen de patentabilidad el cual contenía observaciones relacionadas con la claridad de la solicitud, falta de novedad y nivel inventivo. Respuesta a este examen se presenta el 08 de octubre de 2007, en el cual se incluyó un nuevo capítulo descriptivo y reivindicatorio de la solicitud.

2.5. Un segundo examen de patentabilidad se emite el día 11 de enero de 2008, en el cual se objeta la claridad de las reivindicaciones y el nivel inventivo de las mismas. Entendiendo que la objeción relacionada con la novedad fue superada con la respuesta al primer examen. El solicitante contesta este examen el día 09 de abril de 2008 y presenta un nuevo capítulo reivindicatorio.

2.6. Por medio de la Resolución 27603 de fecha 31 de julio de 2008, notificada por edicto desfijado el día 26 de agosto de 2008, el Despacho niega las reivindicaciones 1 a 24 por cuanto considera que carecen de nivel inventivo debido a las enseñanzas contenidas en US 5834472 (D1) "Composición antifungal con biodisponibilidad aumentada" y el EP 0499299 (D2) "Nanopartículas de droga modificada de superficie modificada".

2.7. Ese Despacho menciona que la falta de nivel inventivo se debe a que las suspensiones de posaconazol reivindicadas son evidentes para una persona medianamente versada en la materia, y que esta no representa ningún salto tecnológico. Particularmente, el Examinador establece que:

"En efecto, la patente US 5834472 revela previamente una composición farmacéutica de posaconazol que comprende un surfactante jónico y un diluyente como azúcares. Las

partículas pueden ser micronizadas a un nivel menor de 100 micrones, la composición puede ser formulada suspendida en agua.

Y, la publicación EP 0499299 enseña previamente que la biodisponibilidad de un principio activo es fuertemente influenciada por su tasa de disolución y que la tasa de disolución puede ser aumentada por una disminución del tamaño de partícula.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el objeto de la solicitud es proveer suspensiones de posaconazol de bajo tamaño de partícula que tienen una biodisponibilidad aumentada, se observa que dicho objeto es una derivación evidente del estado de la técnica, toda vez que una persona normalmente versada en la materia tomaría las composiciones de posaconazol reveladas en US 5834472 y disminuiría el tamaño de partícula del principio activo para aumentar su biodisponibilidad, tal como se enseña en EP 0499299, y llegaría a las composiciones que se desean proteger.”

2.8. Así mismo, en respuesta a los argumentos del solicitante, el Despacho considera que:

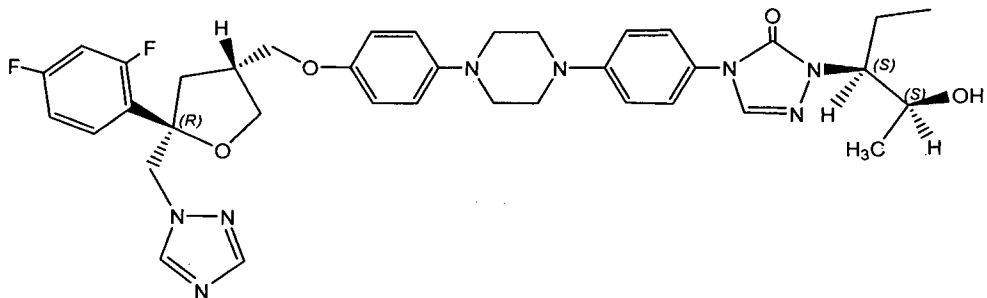
“(…) las objeciones por claridad han sido superadas, pero que la materia evaluada es la misma que ha sido objeto de estudio a lo largo del trámite del examen de patentabilidad. (...) se insiste que D1 si revela de manera clara composiciones de posaconazol que comprenden posaconazol, un surfactante y un diluyente, además revela que las composiciones pueden comprender cápsulas con relleno líquido, por lo tanto una composición líquida que comprende posaconazol y un surfactante no iónico de D1 difiere únicamente en el tamaño de partícula que se reivindica; y, si tenemos en cuenta las enseñanzas de D2 que indican que las enseñanzas convencionales de un técnico medio en formulación, que es que la biodisponibilidad de un principio activo es fuertemente influenciada por su tasa de disolución y que la tasa de disolución puede ser aumentada por una disminución del tamaño de partícula, dicho técnico se vería fuertemente motivado a disminuir el tamaño de partícula de las composiciones líquidas de posaconazol de D1 con el objeto de aumentar su biodisponibilidad, tal como ocurre con las composiciones de la presente solicitud.

Finalmente, si bien el tamaño de partícula en D2 es menor al que se reivindica, el principio de la reducción de partícula es el mismo, es decir, hay que reducir el tamaño de partícula para aumentar la biodisponibilidad de una composición farmacéutica.”

3. FUNDAMENTO DEL RECURSO

3.1. Objeto de la invención

La presente solicitud se relaciona con una suspensión líquida que comprende posaconazol micronizado, que tiene la fórmula química I:



por lo menos un agente espesador, un surfactante no iónico y un portador líquido farmacéuticamente aceptable.

Las composiciones que comprenden posaconazol micronizado de formula I del estado de la técnica, tienen reducida actividad antifungal y/o biodisponibilidad, lo cual se atribuye posiblemente a la baja solubilidad en agua del compuesto y que es altamente lipofílico. Entonces, los inventores de la presente solicitud desarrollaron una composición farmacéutica oral del compuesto de fórmula estructural I, que tenga enriquecida biodisponibilidad y perfeccionadas características de estabilidad para así resolver el problema de las composiciones que tienen posaconazol micronizado del estado de la técnica.

3.2. El requisito de nivel inventivo

El nivel inventivo de una solicitud se encuentra definido en el Artículo 18 de la Decisión 486 y se establece cuando “*si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica*”.

Contrario a lo que plantea el Examinador, los documentos del arte previo US 5834472 (D1) “Composición antifungal con biodisponibilidad aumentada” y el EP 0499299 (D2) “Nanopartículas de droga modificada de superficie modificada” no afectan el nivel inventivo de la presente solicitud por cuanto no es posible derivar la presente invención a partir de las enseñanzas que allí contenidas.

3.3. Indicios de existencia de nivel inventivo

Insisto en que la presente invención cumple con el requisito de nivel inventivo según lo expone el Manual para el examen de solicitudes de patentes de invención preparado por la Oficina internacional de la OMPI para las Oficinas de Propiedad Industrial de los países de la Comunidad Andina, en donde se establece que los indicios de existencia de nivel inventivo son:

- *El carácter inesperado del resultado;*
- *El hecho de haber superado un prejuicio técnico anterior;*
- *La sorprendente sencillez de la solución propuesta;*
- *El hecho de haber superado dificultades técnicas reales;*
- *La originalidad de la solución, que se aparta del camino conocido y abre una vía nueva; y*
- *El hecho de que la invención responda a una necesidad ya antigua, permanente y aún insatisfecha.”¹*

La presente invención cumple con varios de los indicios para nivel inventivo propuestos por el Manual. En particular;

3.3.1. La mayor biodisponibilidad de la suspensión líquida que comprende posaconazol micronizado de la presente invención, es completamente inesperada.

Tal y como se expuso durante el trámite el documento US 5,834,472 (D1) no constituye arte previo que afecte el nivel inventivo de la solicitud bajo análisis por cuanto allí se describen formulaciones no acuosas, secas, sólidas de posaconazol, como cápsulas, tabletas y polvos; solamente se revela un ejemplo de una formulación líquida. Esta formulación líquida contiene posaconazol, un surfactante no iónico (Pluronic F68) y agua exclusivamente. Sin embargo, D1 no provee ninguna enseñanza con respecto al tamaño medio de la partícula de posaconazol en la formulación líquida revelada. Por el contrario, D1 revela posaconazol micronizado de varios tamaños de partículas, pero no describe el rango de tamaño de partícula medio que se reclama en la presente invención (tamaño de partícula media de 1000 nm a 1800 nm)².

¹ Manual para el examen de solicitudes de patentes de invención. Documento preparado por la Oficina Internacional de la OMPI. 2004. p. 81

² US 5834472 (D1) columna 3, líneas 60 a 67.

Sin embargo, la solicitante presenta que en el rango de micro-tamaño de partículas reclamado, no es posible predecir el incremento en la biodisponibilidad, ni siquiera tomando como referencia leyes de difusión de Fick.

Ese Despacho establece que: *“la biodisponibilidad de un principio activo es fuertemente influenciada por su tasa de disolución y que la tasa de disolución puede ser aumentada por una disminución del tamaño de partícula,(...) disminuir el tamaño de partícula de las composiciones líquidas de posaconazol de D1 con el objeto de aumentar su biodisponibilidad, tal como ocurre con las composiciones de la presente solicitud”*; lo cual no es cierto, tal y como se demuestra en las pruebas suministradas dentro del trámite.

Contrario a lo que afirma ese Despacho, no es posible predecir que la dependencia de la biodisponibilidad está directamente relacionada por el tamaño de partícula, por cuanto a veces pequeños cambios en el tamaño de partícula representan grandes incrementos en la biodisponibilidad de un medicamento, lo cual no es posible pronosticar.

Ejemplos de este hecho se mostraron en los artículos Antal *et al.*, “Biodisponibilidad comparativa de dos suspensiones de acetato de medroxiprogesterona” *International Journal of Pharmaceutics*, 54:33-39 (1989) y Timming *et al.*, “Desarrollo de una tableta con combinación fija de gliburido-metformin con tamaño de partícula gliburido optimizado” *Drug Development Research*, 66:25-35 (2006) que fueron aportados al expediente en la respuesta al primer examen de patentabilidad.

Entonces, la biodisponibilidad medida en humanos no es afectada tan fuertemente por el tamaño de partícula como se pronosticaría basado en la ley de Fick. Por lo tanto, la mayor biodisponibilidad de la suspensión líquida que comprende posaconazol micronizado de la presente invención es completamente inesperada.

3.3.2. La suspensión líquida desarrollada en la presente invención responde a la necesidad de suministrar una composición farmacéutica de posaconazol con mejor biodisponibilidad y estabilidad.

Como se demostró en la especificación de la invención, se hicieron comparaciones de biodisponibilidad entre un ejemplo de formulación líquida de la presente invención (es decir una suspensión oral) y un ejemplo de formulación sólida de D1 (es decir una tableta) y se demostró que:

A
342

*“En promedio, la formulación en suspensión de la presente invención **resultó en un incremento de 23% en Cmax y un incremento de 36% en AUC(tf) comparado con la tableta de la anterior técnica.**”* (Énfasis fuera de texto)

La anterior afirmación se encuentra en la publicación PCT para esta invención WO 02/080678 A1, pagina 23, líneas 9-11. Ver también, WO 02/080678 A1, pagina 20, líneas 6-10, formulación líquida – Tratamiento B; formulación sólida – Tratamiento D; datos comparativos – pagina 22, líneas 12-15, Tabla 3 y pagina 22, línea 16 a pagina 23, línea 8, Tabla 4.

Estos resultados son sorprendentes teniendo en cuenta que D1 enseña que las formulaciones sólidas presentan biodisponibilidad aumentada cuando se comparan con las formulaciones líquidas allí reveladas y concluye que:

“Las cápsulas de los Ejemplos 1 y 2 exhiben biodisponibilidad mejorada sobre la de los de suspensión acuosa del Ejemplo 3 y especialmente sobre las capsulas de los Ejemplos Comparativos” (Énfasis fuera de texto).

La anterior afirmación se encuentra en D1, columna 8, líneas 64-67. Esto está en completo contraste con las formulaciones de suspensión oral de la presente invención las cuales tienen sorprendentemente mayor biodisponibilidad de posaconazol comparadas con las formulaciones sólidas de D1.

3.3.3. La presente formulación cuenta además con otras ventajas frente a problemas técnicos reales que antes no habían sido superados.

La presente invención provee numerosas ventajas; por ejemplo, como claramente se mostró en la presente solicitud, las formulaciones líquidas de la presente invención tienen una vida de almacenamiento más larga, mejor homogeneidad y facilidad de dispersión. Los sólidos que se sedimentan no forman una pasta sólida difícil de dispersar. De hecho no ocurre virtualmente ninguna sedimentación de los sólidos en la formulación líquida por un período de al menos tres días. Al no presentar sedimentación en los tiempos antes indicados, se asegura que un paciente tratado con formulaciones líquidas recibirá una cantidad efectiva de posaconazol antifungal. Estas características son benéficas para las farmacias, farmacólogos, doctores, y pacientes. Ver, WO 02/080678 A1, página 2, línea 12 a página 3, línea 5.

§
4B

Las ventajas de las formulaciones líquidas reivindicadas aquí ha llevado a que tengan alta demanda comercial. De hecho, pruebas clínicas conducidas usando formulaciones al incluidas en las presentes reivindicaciones han llevado a la aprobación regulatoria por parte de la *US Food and Drug Administration* así como la *European Commission* para la suspensión oral de posaconazol en el tratamiento de infecciones fungales invasivas en adultos. La eficacia de la formulación líquida actualmente reivindicada ha sido también demostrada en muchas publicaciones³.

Con referencia a EP 0 499 299 (D2), se tiene que el mismo describe partículas de medicamento (no posaconazol) con un tamaño de partícula promedio de menos de 400 nm y métodos para su preparación. Ninguna de las preparaciones de partículas en este documento se refieren a posaconazol, tampoco a un tamaño de partícula media de cerca de 1000 nm a cerca de 1800 nm como está reclamado en las reivindicaciones actuales. En consecuencia, no es posible derivar la presente invención de lo que allí se revela porque estamos frente a tamaños de partícula completamente diferentes y no hay sugerencia en D2 para usar un tamaño de partícula promedio mayor a 400 nm como los 1000 nm de la presente invención.

De esta manera, no es posible que el nivel inventivo de la presente solicitud se vea afectado por las divulgaciones hechas en D2 en la medida de que este documento muestra la superioridad de formulaciones secas y sólidas sin tener en cuenta el tamaño de partícula, haciendo referencia a que una biodisponibilidad mejorada se logra con partículas que son 2.5 veces más pequeñas que las partículas de la presente invención.

Por lo tanto, sostengo que la presente solicitud tiene nivel inventivo a partir de las divulgaciones hechas en D1 y D2.

Solicito de manera especial que se revisen nuevamente las pruebas y argumentos que se presentaron en la respuesta al primer examen de patentabilidad y al segundo examen de patentabilidad para que de esta manera se llegue a una decisión favorable en este asunto.

³ Pitisuttithum *et al.*, "Actividad de posaconazol en el tratamiento de infecciones fungales del sistema nervioso central," *J Antimicrob Chemother*, **56(4)**:745-755 (octubre 2005); Epub 2005 agosto 31 (Anexo D en la respuesta al primer examen de fondo)

9
344

3.4. Solicitudes de patente otorgadas en otros países para la presente invención.

Nuevamente reitero a ese Despacho que las patentes de Australia (2002257104) (que tiene la divisional pendiente), India, (203528), Corea del Sur (10-0607742), Nueva Zelanda (528363), Perú (4424), Singapur (99676) y Sudáfrica (2003/7684) equivalentes a la presente solicitud colombiana fueron otorgadas. A estas solicitudes se les hizo una evaluación de los requisitos de patentabilidad y se estableció que cumplían con los mismos y por lo tanto, fueron otorgadas. Entonces, de manera respetuosa solicito que a la hora de evaluar el nivel inventivo de la presente solicitud, se tengan en cuenta estas decisiones favorables anteriores.

4. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en mis oficinas ubicadas en la Avenida 82 No. 10-62 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Atentamente,

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ

C.C.No.79.143.366 de Usaquén

T.P.20.281

BOGATM/BOGDMS-126211.DOC

AGENCIA
Y PRESENTACION PERSONAL
Ante el Notario Once del Circulo de Santa Fe de Bogotá, comparezco
Quien exhibió la C.C. No. 79.143.366 T.P. 20.281
expedida en
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente memorial son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
Memorial dirigido a
Santa Fe de Bogotá, D.C. 02 SEP 2008
Firma del Declarante
Autorizó la anterior Dirección
ARIO ONCE DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C.
ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA
NOTARIA ONCE

345
352

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

Exp. N° 03-88515

En respuesta al recurso de reposición al concepto técnico N° 1485, se conceptúa lo siguiente:

1. Documentos estudiados:

Se tuvo en cuenta el recurso de reposición presentado en los folios 336-344, el capítulo descriptivo de los folios 151-171 y el capítulo reivindicatorio presentado en los folios 325-330

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "Suspensión de partículas micronizadas de un compuesto antifungal".

Según las reivindicaciones 1-24 se refiere a una suspensión líquida que comprende posaconazol micronizado, un agente espesante, un surfactante no iónico y un portador líquido farmacéuticamente aceptable.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de contar con una composición farmacéutica oral de posaconazol que tenga una buena biodisponibilidad y estabilidad.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona las suspensiones de la presente solicitud que presenta ventajas sobre el arte previo.

- Clasificación Internacional de Patentes A 61 K 31/496

3. Respuesta a los argumentos del solicitante

3.1. El señor recurrente afirma lo siguiente "... Contrario a lo que plantea el examinador, los documentos del arte previo US 5824472(D1)...y EP 0499299(D2)...no afectan el nivel inventivo de la presente solicitud por cuanto no es posible derivar la presente invención a partir de las enseñanzas allí contenidas...La mayor biodisponibilidad de la suspensión líquida que comprende posaconazol micronizado de la presente invención, es completamente inesperada...D1 no provee ninguna enseñanza con respecto al tamaño medio de la partícula en la formulación líquida revelada...no describe el rango de tamaño de partícula...de 1000nm a 1800nm...no es posible predecir que la dependencia de la biodisponibilidad está directamente relacionada con el tamaño de partícula...Por lo tanto, la mayor biodisponibilidad de la suspensión...de la presente invención es completamente inesperada ..." (folios 336-341)

En respuesta a los argumentos del solicitante, se le aclara que si bien D1 no revela el tamaño de partícula de la composición, sí enseña de manera clara composiciones líquidas en forma de suspensión que comprenden posaconazol, un surfactante iónico y un azúcar como diluyente, la única diferencia que hay con las composiciones de la presente solicitud es el tamaño de partícula de la suspensión, y si combinamos lo anterior con D2 que expresa las enseñanzas convencionales de un técnico medio en formulación, en donde se dice que la biodisponibilidad de un principio activo es fuertemente influenciada por su tasa de disolución y que la tasa de disolución puede ser aumentada por una disminución del tamaño de partícula, por lo tanto, dicho técnico se vería fuertemente motivado a disminuir el tamaño de partícula de las composiciones líquidas de posaconazol de D1 con el objeto de aumentar su biodisponibilidad, tal como ocurre con las composiciones de la presente solicitud. Cabe anotar que los ejemplos que presenta el solicitante son excepciones a la ley de Fick y, por lo tanto, no se puede decir que las excepciones presentadas para compuestos activos muy diferentes al posaconazol son aplicables a éste y sean útiles como indicios de un resultado inesperado. En conclusión, las enseñanzas de D1 combinadas con las D2 orientan de manera evidente a llegar a las composiciones de la presente solicitud con la expectativa de que éstas tuvieran una biodisponibilidad aumentada.

3.2. El solicitante continúa: "...la formulación en suspensión de la presente invención resultó en un incremento de 23% en Cmax y un incremento de 36% en AUC comparado con la tableta de la anterior técnica... estos resultados son sorprendentes... D1... concluye que las cápsulas en los ejemplos 1 y 2 exhiben biodisponibilidad aumentada sobre la suspensión acuosa... esto está en completo contraste con las formulaciones de suspensión oral de la presente solicitud..." (folios 341-342)

Respecto a este punto, hay que recordar que D1 no solo enseña composiciones sólidas de posaconazol, D1 enseña composiciones farmacéuticas orales que comprenden posaconazol con un surfactante no iónico y un diluyente, en donde la composición puede ser formulada en forma líquida, desafortunadamente no se incluyeron ejemplos en donde se compara la biodisponibilidad de las composiciones líquidas con lo conocido en el estado de la técnica, lo cual sería el punto óptimo de comparación para estudiar con los resultados de la presente solicitud, no obstante vale la pena aclarar que los resultados de biodisponibilidad de la suspensión acuosa del ejemplo 3 de D1 son muy superiores a las cápsulas de los ejemplos comparativos, por lo tanto una persona versada en la materia se vería motivada a aumentar la biodisponibilidad de dichas suspensiones usando un tamaño de partícula inferior con la expectativa de que la biodisponibilidad efectivamente fuera aumentada (tal como lo enseña D2), que es lo que ocurre con las composiciones de la presente solicitud. En conclusión los resultados inesperados realmente no lo son a la luz de la combinación de las enseñanzas del estado de la técnica.

3.3. El señor recurrente afirma: "...las formulaciones líquidas de la presente solicitud tienen una vida de almacenamiento más larga, mejor homogeneidad y facilidad de dispersión... De hecho no curre ninguna sedimentación... con referencia a D2... describe partículas de medicamento de menos de 400 nm y métodos para su preparación. Ninguna de las preparaciones... se refieren a posaconazol, tampoco a un tamaño de partícula media de cerca de 1000-1800 nm... no es posible que el nivel inventivo de la presente solicitud se vea afectado por las divulgaciones hechas en D2... que... muestra la superioridad de formulaciones secas y sólidas..." (folios 342-3447)

Se le aclara al solicitante que lo importante de D2 es la enseñanza clara y directa sobre la relación directa entre el tamaño de partícula y la biodisponibilidad de la composición, es decir, a menor tamaño de partícula, mayor será la biodisponibilidad de la composición debido al aumento del área de contacto de la partícula, además D2 enseña composiciones líquidas que contienen partículas micronizadas en donde se evita la sedimentación o aglomeración de las mismas; es decir, D2 enseña de manera clara que la disminución del

347

tamaño de partícula aumenta la biodisponibilidad de composiciones líquidas evitando la sedimentación de las partículas dentro de la composición. En conclusión D2 enseña de manera clara y directa a preparar composiciones líquidas con tamaño de partícula reducido que aumentan la biodisponibilidad y evitan la sedimentación, que combinados con las enseñanzas de D1, llevarían a una persona versada en la materia a fabricar las composiciones de la presente solicitud de manera evidente.

Teniendo en cuenta los argumentos arriba explicados:

- Se ratifica que el contenido de las reivindicaciones 1-24 (folios 324-330) de la presente solicitud carece de Nivel Inventivo y se recomienda NEGAR el privilegio solicitado para dichas reivindicaciones.

CONCEPTO TÉCNICO Número 3110	Jefe de la División Nuevas creaciones	EXAMINADOR TÉCNICO Código 202024
--	--	--